



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero
Carrera 12 N° 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central, Armenia,
Quindío

Teléfono desde fijo o celular: 6067441502

Ventanilla virtual viernes 10:00 am a 12:00 md enlace:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-armenia/contactenos>

Horario lunes a viernes: 07:00 am a 12:00 md y 02:00 pm a 05:00 pm

Correo institucional: j03cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Enviar documentos formato pdf

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2023-00260– 00.

Asunto: 1) Reconoce poder y revoca.

2) Ordena oficiar.

3) pone conocimiento

Armenia, 06 marzo 2024.

- 1) De acuerdo con el escrito antecede (pág. 51 doc. 014-016) y por lo que es procedente darle trámite al poder, se reconoce personería amplia y suficiente a la abogada Karol Lizeth Arboleda con c.c. 1.144.074.684 y T.P. 318.945 del CSJ como abogada de la parte ejecutante de conformidad con el poder conferido y con las mismas facultades otorgadas a la apoderada inicial Angie Lorena Carmona López, téngase como dirección para notificación de la abogada el correo electrónico:

karol.arboleda1194@gmail.com

Así las cosas, se tiene por revocado el poder otorgado a la profesional del derecho Angie Lorena Carmona López con c.c. 1.094.937.525 y T.P. 298.915 (pag. 01 doc 003), de conformidad a lo contemplado en el artículo 76 del CGP, esto en virtud, que la parte ejecutante allego memorial otorgando poder a un nuevo abogado.

- 2) Atendiendo lo solicitado por la apoderada de la parte ejecutante (doc 011), por ser procedente con lo reglado en el numeral 4 del art. 43 del CGP, se dispone a oficiar a la Cifin -Transunion- Central de Información Financiera de la ciudad de Bogotá DC, para que dentro del término de quince (15) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación, remita la información financiera del señor e Luis Felipe Muñoz Ramírez con cc 1.069.725.763.

El juzgado realizo verificación en el Registro Nacional de abogados a la proyección del presente auto, con el fin de corroborar la información del correo electrónico registrado por el apoderado de la parte ejecutante. Así las cosas, se dispone la remisión de los oficios al apoderado judicial de la parte ejecutante al correo electrónico, esto es

karol.arboleda1194@gmail.com

Así se oficiará, el Juzgado elaborará el oficio, consultará y agregará al proceso el certificado de entrega que emita el correo electrónico institucional.

Cuando el/la interesado/a reciba el/los oficio/s verificará que la información contenida en aquél/llos corresponda en exactitud con todos los datos que debe contener y si encuentra alguna inexactitud avisará inmediatamente al Juzgado para corregirlos.

- 3) Para los fines legales pertinentes se pone en conocimiento de la parte interesada la respuesta emitida por el pagador Gobernación departamental del Quindío (doc. 017)

/Ljrp

Se notifica por estado el 07 marzo 2024

Firmado Por:
Karen Yary Caro Maldonado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cbf909e1f90599f07c09755c623e3ef2f04ec66f4518695de01545f2dbc3f028**

Documento generado en 06/03/2024 10:25:48 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>